



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ADCA

RESOLUCIÓN N° **0623**
NEUQUÉN, 03 SEP 2015

VISTO:

El Expediente OE N° 6015 – M – Año 2014 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Equipamiento urbano – cestos y contenedores" del B° Melipal y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655 /15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N°03 celebrada el día 22 de octubre de 2014 obrante a fs- 11 la Comisión Vecinal del B° Melipal en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "Equipamiento urbano – cestos y contenedores"

Que a fs. 16/26 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: ALBRU Servicios Generales por un importe de \$ 195.000,00 (son pesos ciento noventa y cinco mil con 00/100), MAPALA Construcción y Servicios por un importe de \$ 205.000,00 (son pesos doscientos cinco mil, con 00/100) y KAISHA S.R.L por un importe de \$ 207.000,00 (son pesos doscientos siete mil, con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 27 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:



Ard. HORACIO RAFAEL CIPOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE ECOS. URBANOS
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Equipamiento urbano – cestos y contenedores" presentado por la Sociedad Vecinal de Melipal para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Melipal a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto
Ordenanza vigente y el Decreto reglamenta N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-----

ES COPIA



Arg. HORACIO PATRICIO CIPOLLA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y NOTIFICACION
SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén

FDO. MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2043</u>
Fecha <u>11</u> / <u>09</u> / <u>2015</u>